

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha expuesto al público el expediente de transferencia de crédito número 6 de 2016, expediente aprobado por el Pleno de 28 de junio de 2016 y que afecta al presupuesto de la Entidad aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016.

Finalizado el plazo, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

PRESUPUESTO ORDINARIO

CAP	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	78.429.539,36	0,00	78.429.539,36	1	42.444.319,91	0,00	42.444.319,91
2	4.274.336,88	0,00	4.274.336,88	2	47.395.408,69	0,00	47.395.408,69
3	17.635.746,08	0,00	17.635.746,08	3	489.846,47	0,00	489.846,47
4	18.824.202,99	0,00	18.824.202,99	4	39.051.303,91	0,00	39.051.303,91
5	12.717.952,88	0,00	12.717.952,88	5	90.683,00	0,00	90.683,00
6	1.775.810,34	0,00	1.775.810,34	6	9.404.929,93	0,00	9.404.929,93
7	0,00	0,00	0,00	7	1.075.886,18	0,00	1.075.886,18
8	100.000,00	0,00	100.000,00	8	100,000	0,00	100,000
9	17.758.128,84	0,00	17.758.128,84	9	11.463.339,28	0,00	11.463.339,28
	151.515.717,37	0,00	151.515.717,37		151.515.717,37	0,00	151.515.717,37

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 26 de julio de 2016.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/27.916/16)

